Asunción, 01 de febrero de 2021

Nota CO.OP Nº 01/2021

Justificación de la Modalidad de Contrato Abierto y de la Contratación por Vía de la Excepción para el Mantenimiento preventivo y Correctivo de Equipos Modernizados de los Puestos de Peajes.

Justificación de la Modalidad de Contrato Abierto por Monto Mínimo y Máximo.

El presente llamado se realiza bajo la modalidad de Contrato Abierto por Monto Mínimo y Máximo, considerando que el mantenimiento correctivo de los puestos de peajes, se encuentra en función a los problemas técnicos que surjan respecto a la funcionalidad integral de los equipos sistemas de peaje teniendo en cuenta el desempeño de 24 horas día, los 7 días de la semana, por lo tanto, es complejo conocer con exactitud la cantidad de fallas y/o inconvenientes técnicos que puedan surgir, de igual manera, el mantenimiento preventivo se realizara las veces que sea necesario con el objetivo de prever al máximo los inconvenientes y detectar con antelación, futuros problemas de funcionamiento.

Justificación de la Contratación por Vía de la Excepción;

1. Antecedentes;

El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, mediante el préstamo gestionado ante el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), ha obtenido una línea crediticia a identificado con el Nº 7406-PA para el desarrollo y ejecución del "Proyecto del Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial –Road Maintenance Proyect", Fechado el 13 de octubre de 2006. Con el citado préstamo se ha realizado primeramente un llamado de consultoría Internacional para que la misma realice un diagnóstico del estado de la red de peajes del Paraguay y sus recomendaciones de mejoramiento, logrado ejecutar el "llamado MOPC Nº 107/2008, Licitación Publica Internacional para la elaboración de un Plan de Mejoramiento de un Sistema de Peajes – ID 132643". Las conclusiones que surgieron en el citado trabajo técnico, se había advertido de la situación desfasaje tecnológico y alta vulnerabilidad en que se encontraba todo el sistema de percepción de tasas de tránsito (peajes), facilitando de ese modo numerosos actos de corrupción. La recomendación más importante fue la urgente renovación y cambio de todo el sistema de cobro con la incorporación y aplicación de tecnologías actualizada de punta que permita un cobro eficiente con énfasis en el control y auditoria. Mediante este diagnóstico se ha preparado el "llamado MOPC Nº 47/2012, Licitación Pública Internacional para la implementación del Mejoramiento de la Red de Peajes del Paraguay – Préstamo BIRF 7406 – PA ID 227974".

2. Actualmente

Los trabajos de construcción y ecuipamiento previsto en el llamado de referencia han concluido en su totalidad con la emisión del acta de recepción definitiva, acto que desvincula contractualmente a la contratista M&T – Pat traffic de las responsabilidades emergentes en cuanto al mantenimiento y reparación de los equipos utilizados para el cobro de las tasas del tránsito.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

3. Justificación del llamado por vía de la excepción:

El propósito de la licitación pública por vía de la excepción responde estrictamente a la necesidad de contar con el soporte técnico integral, adecuado y confiable para la prestación de los servicios de asistencia, mantenimiento, reparación, provisión de repuestos específicos y muy fundamentalmente la actualización permanente de los software del sistema operativo. El sistema de cobro de tasas de tránsito (peaje), está constituido por un compendio de elementos y herramientas bien específicos, pero a la vez en forma integral, respondiendo a un objetivo específico, como el cobro de efectos dinerarios en alto nivel de exigencias y eficiencia, sujetos a mecanismos de control y auditoria. Los equipos están compuestos por recursos mecánicos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos y de un intangible como el software, sujetos a un alto stress operativo dispuesto a registrar más de 15.000.000, vehículos anuales durante las 24 horas del día y 365 del año, el condiciones climáticas extremas, en altas y bajas temperaturas, corte frecuente de suministro eléctrico, accidente ocasionales, alta actividad atmosférica, como rayos, vientos y un ambiente de externo cambiante como la humedad, hollín y polvo generados durante el paso de vehículos.

En estas condiciones operativas el sistema debe tener un alto nivel de desempeño en eficiencia, habida cuenta que debe proveer la información pertinente, veraz y confiable para la rendición de dinero de la recaudación, por parte de los perceptores. El éxito del buen funcionamiento del sistema en las condiciones descriptas, debe obligatoriamente contar con un servicio técnico especializado en permanente alerta para la asistencia rápida y a mano todas las veces que sean necesarias, sin importar la hora ni el día, debiendo atender adecuadamente en las áreas siguientes;

- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de los materiales en uso.
- ✓ Reparación de las piezas dañadas.
- ✓ Provisión e instalación de repuestos nuevos las veces que sea necesario.
- ✓ Actualización continua del Software Operativo, como los cambios de horas, reportes, antivirus, etc.

Estos trabajos necesariamente deben ser realizados por técnicos calificados u especializados específicamente en el sistema operativo adquirido por el MOPC. Los mismo deben conocer a plenitud u profundidad todo el ensamble del sistema, habida cuenta que el acceso a la plataforma de datos solo deben ser ejecutados por personas con acceso restringido, por el alto riesgo que representa la manipulación por personas ajenas a la configuración de los mismo, por el potencial efecto en cadena que se puede generar a partir de modificar algún dato o información sensible y diferente a la rendición de cuentas real, en detrimento del interés supremo que significa los recursos del Estado Paraguayo.

4. Marco Legal Aplicable al llamado

Este llamado por la vía de la excepción se realiza en virtud a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003, Casos de Excepción – "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos que a continuación se señalan"; a) El

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes derechos de autor u otros derechos excluidos".

El Decreto reglamentario Nº 2992/2019 Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria de la Ley Nº 3439/2007, donde menciona en el Capítulo V Excepciones a la Licitación en su Artículo Nº 72, "La titularidad de patentes, derechos de autor u otros exclusivos"

La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones";

a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a su exclusividad de duración.
b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase.
c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda se satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

5. Adecuación de los hechos a la normativa.

En este caso específico se encuadra perfectamente realizar este llamado bajo esas condiciones de *EXCEPCIÓN*, habida cuenta que los Servicios Técnicos pretendidos con este llamado son la misma, licencia y dominio intelectual de la marca PAT-traffic. Utilizada en el proyecto de "LPI Nº 47/2012 Implementación del Mejoramiento de la Red de Peajes del Paraguay" - PMO BIRF Nº 7406 – PA.

Con este llamado pretendemos lograr la provisión de originalidad de los repuestos requeridos, garantía de un servicio eficiente y continuo, fundamentalmente la capacidad de respuesta técnica adecuada referente al conocimiento y el dominio común de la plataforma y accesos de datos, por su alta especifica especialización. En base a los antecedentes y a los informes descriptos en los párrafos anteriores y considerando la representación legal de las marcas involucradas, convierte a la empresa MARESAGA SRL (RUC 80026468-1), la misma posee la condición de UNICO Y EXCLUSIVO para la República del Paraguay de la marca PAT traffic, para el llamado de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos automatizados de los puestos de peajes correspondiente al año 2020, obteniendo a su vez, el respaldo técnico exclusivo de PAT traffic para este proyecto, proyectando mantenimientos técnicos calificados, evitando la pretensión de intermediarios no aptos que podrían volver más costosos el mantenimiento, o peor aún, que puedan experimentar con soluciones (parches) no calificados.

6. Conclusión

Por todo lo expuesto, se concluye que corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Contratación por Vía de la Excepción *para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Modernizados de los puestos de peajes*, atendiendo a la dependencia tecnológica y su representación en condición de *Único y Exclusivo para la República del Paraguay*, de la marca

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

PAT ttrafic, para la empresa MARESAGA SRL, de conformidad al Art. Nº 33, inciso a) de la Ley Nº 2051/2003 y su Decreto Ley reglamentario Nº 21909/20013 de Contrataciones Públicas.

Abg. Fernando Paniagua, Coordinador
Coordinación Operativa

Lic. Luis Alfredo Paredes, Director
Dirección de Finanzas